



REGLAMENTO INTERNO DEL ELEAM Residencia San Ignacio

El presente documento contiene las disposiciones generales que regulan el funcionamiento del ELEAM Residencia San Ignacio, el desarrollo de su actividad, modalidad de atención, derechos y obligaciones durante la estadía de los residentes, normas y horario de visita, entre otros.

OBJETIVO E INGRESO

El ELEAM Residencia San Ignacio es un establecimiento en el que residen personas mayores que, por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y cuidados diferenciados que allí reciben. Dichos cuidados tienen por objeto la prevención y mantención de su salud, la mantención y estimulación de su funcionalidad y el reforzamiento de sus capacidades remanentes.

Nuestro establecimiento está dirigido a atender a personas mayores de 60 años, de ambos géneros, con dependencia auto-Valente, leve, moderada y severa. Nuestro establecimiento atiende residentes con dependencia psíquica, deterioro cognitivo o demencia, siempre que su conducta no atente contra el bienestar del resto de los residentes y del personal. Se establece claramente que no podrán ingresar personas que presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua y/o permanente.

Previo al ingreso el residente será citado a una entrevista junto con su familiar y/o persona significativa. Al ingreso del residente se solicitará un certificado médico que determine diagnósticos médicos, tratamiento farmacológico y nivel de funcionalidad, además, se hará entrega de la carta de derechos y deberes del residente, reglamento interno y contrato de ingreso.

PRIMERO: A quién aplica

El cumplimiento de las normas de este reglamento es obligatorio para todos los residentes del hogar, sus familiares, personas significativas y visitas. Asimismo, es obligatorio para todo el equipo del ELEAM, para todos aquellos que ingresen alumnos de pregrado de universidades, institutos técnicos en convenio, voluntariado, entre otros.

SEGUNDO: Normas de convivencia

- a. Los residentes y sus visitas deberán mantener una conducta de respeto y cortesía con el equipo de cuidado y los demás residentes. Se considerará grave todo acto de violencia verbal o física en contra del personal o los residentes, lo cual facultará al encargado del establecimiento a prohibir la entrada de la persona que no dé cumplimiento a las normas establecidas en el presente reglamento.
- b. Asimismo, el equipo de cuidado deberá tener un trato respetuoso y digno con los residentes y sus visitas.

- c. Los residentes deberán respetar el horario de actividades. Este horario será publicado en los espacios comunes del hogar pudiendo ser modificado según las necesidades del hogar y de los residentes.
- d. Los residentes deberán seguir las instrucciones y recomendaciones del personal del equipo de cuidado del ELEAM, quienes velan por su bienestar.
- e. En particular los residentes deben colaborar en los tratamientos terapéuticos que le sean indicados y participar siempre que así lo deseen en las actividades formativas y recreativas que sean de su interés.

TERCERO: Prestaciones y servicios

El establecimiento brindará prestaciones de cuidado, mantención del bienestar según las necesidades de cada residente en los siguientes ámbitos y de acuerdo a la normativa que rige el funcionamiento de los establecimientos de larga estadía para adultos mayores:

- a. Salud y apoyo funcional
- b. Psicoeducación y socioeducación
- c. Apoyo psicosocial

Así mismo, el establecimiento brindará servicios de atención y apoyo según las necesidades de cada residente en los siguientes ámbitos:

- a. Alimentación
- b. Higiene y confort
- c. Lavandería
- d. Apoyo en recursos monetarios
- e. Apoyo material

Cada residente contará con su plan de atención usuaria individual y personalizado según las necesidades de apoyo que se definan en conjunto con los profesionales a cargo, asistentes de trato directo y el residente.

Plan general de Nutrición.

- a. Se definirá un plan nutricional en función de los diagnósticos médicos y los requerimientos nutricionales de los residentes, considerando sus gustos y preferencias.
- b. En el caso de que se evidencien problemas de deglución se indicará una dieta de consistencia adaptada para evitar el riesgo de aspiración.
- c. En el caso de casos de desnutrición se establecerá una dieta con aumento de aporte de nutrientes y eventualmente se considerará el uso de suplementos nutricionales.
- d. En los casos de sobrepeso u obesidad se entregará una dieta acorde a sus requerimientos nutricionales.

CUARTO: Uso de lugares comunes, calefacción, iluminación y demás recursos del hogar

Los espacios comunes son de libre disposición para los residentes siempre que su uso no afecte las normas de convivencia dentro del establecimiento y para sus visitas durante los horarios habilitados para su realización.

Quienes hagan uso de estos espacios comunes deben velar por su cuidado y limpieza haciendo uso responsable de ellos.

En caso de que múltiples residentes deseen hacer uso de un mismo espacio común simultáneamente, el equipo de cuidado del hogar coordinará su uso por orden de solicitud, velando por mantener un goce equitativo por parte de todos los residentes y eventualmente en

contexto de emergencias sanitarias, se deberá respetar el aforo permitido.

El uso de la iluminación y calefacción (cuando esta se requiera) son parte integral de la atención de todos y cada uno de los residentes. Velar por la adecuada calefacción será de exclusiva responsabilidad del equipo de cuidado del hogar. Asimismo, velar por la adecuada iluminación de los espacios comunes es responsabilidad del equipo de cuidado de hogar, mientras que el control de la iluminación de los espacios personales de los residentes es de su responsabilidad.

QUINTO: Visitas

El horario de visitas es de las 10 a 17:30, los días todos los días a excepción de los días jueves por inventario, de cada semana. Los horarios de visita establecidos por el hogar pueden verse modificados de acuerdo con la complejidad de los residentes, los programas de higiene, aseo, alimentación y terapias, así como las actividades recreativas y religiosas que se realicen. En caso de residentes con precauciones especiales (ejemplo: aislamiento por enfermedad infecto contagiosa) será informada la situación por el personal de la enfermería, sobre cumplimiento de las medidas de protección y control. El familiar responsable y/o persona significativa contará con flexibilidad de horario para las visitas.

Las visitas deberán mantener un comportamiento que respete en todo momento, la privacidad, tranquilidad, pudor y descanso de los residentes.

El hogar cuenta con lugares en los que se permite el acceso de las visitas, de manera de resguardar siempre la privacidad. Las visitas, familiares y/o personas significativas deberán respetar estas condiciones y apegarse a las indicaciones que el/la director/a del hogar señala al respecto.

Todas las visitas deberán ser registradas en el libro de visitas, destinado para tal fin cada vez que ingresen y salgan del hogar. Además, deberán cumplir con los protocolos COVID-19 establecidos según la normativa vigente.

SEXTO: Salidas del Residente

El residente podrá salir del hogar, por períodos determinados de tiempo, de acuerdo a sus necesidades y preferencias, en coordinación con el equipo de cuidado y su familiar responsable y/o persona significativa.

Para ello, el residente, si pudiese hacerlo por sí mismo, o su familiar responsable y/o persona significativa acordarán con la debida anticipación respectiva salida con el/la director/a del hogar y suscribirán un documento.

Dicho documento deberá indicar claramente el día y la hora de salida y el día y hora de regreso al hogar, con quién sale y el lugar de destino. Además, el residente o quién se haga responsable deberá firmar el respectivo documento.

El Hogar no asume responsabilidad por la salud e integridad del residente durante el tiempo que se encuentre ausente del hogar con autorización.

El residente y su familiar responsable y/o familiar significativo aceptan y autorizan desde ya todas las salidas de la persona mayor de acuerdo a los protocolos establecidos por el ELEAM.

Si el residente requiere tratamiento terapéutico en centros de salud, la directora del hogar informará a la familia o personas significativas y quedará registrado en la ficha clínica del residente. Será responsabilidad del familiar responsable y/o persona significativa acompañar al residente a las horas de consulta, exámenes y otros tratamientos en los centros de salud correspondientes. El residente sólo podrá ser acompañado por el equipo de cuidado del hogar, si el mismo no cuenta con redes familiares o personas significativas; de igual manera por causas de fuerza mayor que impidan al familiar o persona significativa autorizada a cumplir con lo anterior.

SÉPTIMO: Suministro de materiales e insumos

Será responsabilidad del familiar responsable y/o persona significativa el suministro de útiles personales, así como pañales, medicamentos, útiles de aseo, vestimenta, salidas fuera del recinto y traslados para el residente en caso de ser necesarios.

OCTAVO: Emergencias médicas (protocolo emergencias y urgencias médicas)

En caso de ser necesario una hospitalización, el residente será trasladado al servicio de salud indicado por su familiar responsable y/o persona significativa en ficha interna y será de su íntegra responsabilidad a partir de ese momento (cuidados y costo económico, incluido el traslado).

Emergencias y siniestro (Plan de emergencias)

En caso de siniestro u otra emergencia que lo requiera se procederá a la evacuación del establecimiento y el ELEAM implementará los protocolos correspondientes al plan de emergencia diseñado en la residencia para dichos fines.

El equipo de cuidado debe estar en conocimiento del plan de emergencias. Durante la evacuación los residentes y las visitas que se encontraran presentes deben colaborar y seguir las instrucciones del equipo de cuidado.

NOVENO: Reclamos

En el ELEAM se encontrará disponible un libro de agradecimientos, reclamos y sugerencias, el que estará a disposición y la vista del público y de los residentes.

Los residentes, visitas, familiares y/o personas significativas, se pueden expresar libremente en el libro de agradecimientos, reclamos y sugerencias.

Los agradecimientos, reclamos y sugerencias también podrán ser canalizados a través del/de la directora/a del hogar y resueltos por la misma dirección previa solicitud de reunión.